



República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2022008645 DE 25 de Abril de 2022**

**Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario**

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

**ANTECEDENTES**

Mediante Resolución No. 2012003067 del 10 de febrero de 2012, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. 2012L-0005700, para ELABORAR, el producto CERVEZA RUBIA TIPO ALE " POLICARPA LA FUERTE", siendo titular BOGOTA BEER COMPANY S.A. con domicilio en BOGOTA - D. C., y fabricante CERVECERIA BBC S.A. con domicilio en BOGOTA - D. C., con una graduación alcohólica de 8,2 % Vol.

Mediante Resolución No. 2013009619 del 17 de abril de 2013, el INVIMA autorizó el rotulado del producto CERVEZA RUBIA TIPO ALE " POLICARPA LA FUERTE". Presentación comercial 19 Lts, 30 Lts, 58 Lts.

Mediante Resolución No. 2013025948 de 2 de septiembre de 2013 el INVIMA autorizo 1. Cambio de razón social de titular a: CERVECERIA BBC S. A. S.; y BOGOTA BEER COMPANY S. A. S.; 2. Cambio de razón social de fabricante a: CERVECERIA BBC S. A. S. 3. Aclaración de la información de Registro Sanitario referente al ítem de titular, el cual son: CERVECERIA BBC S. A. S. y BOGOTÁ BEER COMPANY S. A. S. domiciliadas en BOGOTÁ D. C., por las razones antes expuestas de éste proveído.

Mediante Resolución No. 2015011746 de 25 de marzo de 2015 el INVIMA autorizo 1. Cambio de fabricante de Cervecería BBC S.A.S (Carrera 20 N° 69 -21) A CERVECERIA BBC DE LA SABANA SAS, ubicada en Kilómetro 1.5 VIA BRICEÑO - ZIPAQUIRA ZONA FRANCA. 2. Cambio en la denominación del producto, quedando en adelante autorizado: CERVEZA TIPO STRONG ALE "POLICARPA"

Mediante Resolución N° 2017051826 del 4 de diciembre de 2017, el INVIMA Autorizó 1) Adición de titular: CERVECERÍA BBC DE LA SABANA S. A. S. con domicilio en TOCANCIPÁ - CUNDINAMARCA; Dirección Notificación Judicial: Carrera 53 A No. 127 - 35, Bogotá D. C. y se mantiene la dirección de la planta de fabricación ubicado en Tocancipá (Nit: 9006415339).

Mediante escrito No. 20211284492 de fecha 16 de diciembre de 2021, la señora DIANA MERCEDES PICO TORRES, actuando en calidad de representante legal para fines judiciales y administrativos de la empresa CERVECERÍA BBC DE LA SABANA S.A.S., presentó la solicitud de Renovación de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de ELABORAR.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que ante este Instituto se ha solicitado la Renovación del Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 162 de 2021 que modificó el artículo 65 del Decreto 1686 de 2012 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la renovación de este Registro Sanitario.

De otra parte, en relación al rotulado del producto de la referencia se encontró que la misma da cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7 y ss del Decreto 162 de 2021 que modificó los artículos 46 y ss del Decreto 1686 de 2012; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Decreto 1686 de 2012; el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

Cabe resaltar que el fabricante pone de manifiesto la forma e interpretación del loteado del producto de la siguiente manera:

Para los productos enlatados, embotellados y embarrilados el código de identificación de lotes se coloca mediante inyección de tinta en la base de las latas o cuerpo de la botella o el barril. Actualmente la planta de producción se encuentra realizando instalaciones y empalmes de loteado entre las líneas de Embarrilado, por lo que se manejan dos codificaciones según la línea empleada:

CODIGO 1: Empleado para: Botella, Lata y Barril



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2022008645 DE 25 de Abril de 2022**

**Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario**

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

La primera línea Se compone de la palabra “LOTE”; los tres dígitos siguientes “000” indican el número del lote, finalmente se tienen cuatro dígitos que indican la hora a la que se realizó el envasado separado por un carácter especial “:” para diferenciar hora de minutos.

La segunda línea se compone de: las letras VEN como abreviatura de “vence”, la fecha de vencimiento descrita con dos números, tres letras y otros dos números que indican día, mes y año, respectivamente.”

Ejemplo: LOTE.000.13:58  
EXP.03.01.2021

En donde:

L: Lote

000: Numero del lote

13:58: Hora de envasado

EXP: Expira

03 día 3

01: Mes Enero

21: año 2021

CODIGO 2: Empleado para: Barril

Esta codificación dejara de emplearse una vez se realice el completo empalme en la instalación.

En una de las líneas de llenado de barril, se marca un collarín ubicado en la parte superior, el número del lote, marca de cerveza, fecha de llenado y la fecha de vencimiento.

La situación descrita es sanitariamente aceptada y se enmarca dentro de lo establecido en el Decreto 1686 de 2012 artículo 47. Por lo tanto, es procedente autorizar la renovación del registro sanitario.

En consecuencia, este Instituto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** - Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al

**PRODUCTO:** CERVEZA TIPO STRONG ALE marca POLICARPA

**MARCA:** POLICARPA

**REGISTRO SANITARIO No.:** INVIMA 2012L-0005700 **VIGENTE**

**HASTA:**

**TIPO DE REGISTRO:** ELABORAR

**EXPEDIENTE No.:** 20040770

**RADICACIÓN:** 20211284492 **FECHA:** 16/12/2021

**TITULAR(ES):** CERVECERÍA BBC DE LA SABANA S.A.S., con domicilio en BOGOTA - D.C.

**FABRICANTE(S):** CERVECERÍA BBC DE LA SABANA S.A.S., con domicilio en TOCANCIPA – CUNDINAMARCA.

**GRADO ALCOHOLICO:** 8,2% Vol.

**CLASIFICACION:** CERVEZA

**ARTICULO SEGUNDO:** **AUTORIZAR** el rotulado del producto CERVEZA TIPO STRONG ALE marca: POLICARPA en su presentación comercial de BARRIL DE 21 L, 29.7 L y 58 Litros.

**ARTICULO TERCERO:** Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos el en artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, decretos reglamentarios 1686 de 2012, el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2022008645 DE 25 de Abril de 2022**

**Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario**

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

**ARTICULO CUARTO.** - Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO.** -La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. el 25 de Abril de 2022

**Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.**

**CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME**  
**DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

Coordinadora: aruedam. Proyectó: Amanda Doris Díaz. Legal: Claudia Escobar L. Revisó. mrincons.